

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo GOV/241/2025, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Plan Bomberos 2030

El artículo 132 del Estatuto de autonomía de Cataluña establece que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y a la seguridad civil, y también la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios.

Al amparo de esta competencia estatutaria, la Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos de Cataluña, establece la ordenación general de las acciones y los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos en Cataluña, de los cuales forman parte el Cuerpo de Bomberos de la Generalitat y los bomberos y bomberas voluntarios de la Generalitat. En concreto, el artículo 11.2 de la Ley 5/1994 atribuye al Cuerpo de Bomberos de la Generalitat las funciones de prevención y extinción de incendios y de salvamentos correspondientes a la Generalitat, y el artículo 38.1.h reconoce de forma expresa la naturaleza esencial de este servicio público.

En este sentido, los bomberos y bomberas de la Generalitat configuran un servicio esencial que garantiza la seguridad y la protección de las personas, los bienes y el medio natural ante los riesgos y las emergencias. La emergencia climática, con incendios forestales de sexta generación y fenómenos meteorológicos cada vez más intensos y frecuentes, junto con la evolución social y tecnológica y las nuevas demandas de la ciudadanía, hacen necesario disponer de una planificación estratégica que permita anticipar, adaptar y fortalecer el servicio a medio y largo plazo.

En este contexto, el Departamento de Interior y Seguridad Pública, mediante la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, ha impulsado la elaboración del Plan Bomberos 2030 como instrumento estratégico básico para garantizar un servicio centrado en las personas, moderno, referente y abierto a la sociedad, capaz de actuar de manera rápida, coordinada y efectiva en cualquier escenario.

El Plan fija metas claras: la consecución de una plantilla de 4.000 miembros del Cuerpo de Bomberos de la Generalitat en el año 2030; el fortalecimiento de los parques de voluntarios; el despliegue de nuevos parques e infraestructuras, entre las cuales destacan el Complejo Central de Bomberos, como centro neurálgico de respuesta a las emergencias, o la Región de Emergencias del Pirineo, que afianza el arraigo del servicio en el territorio; la reestructuración de la Dirección General para fortalecer la organización ante los nuevos retos planteados; la internalización de la logística y de los medios aéreos; el fortalecimiento del salvamento acuático, o la renovación de los equipos, materiales, vehículos y tecnología para garantizar la adecuación de la respuesta ante los nuevos riesgos y emergencias. Además, el Plan pone especial énfasis en la consolidación de una cultura corporativa centrada en la seguridad y el cuidado, que promueva el respeto a la diversidad y sitúe la igualdad de género como elemento motor de transformación organizativa y de futuro.

Con este fin, el Plan Bomberos 2030 define trece áreas clave de resultados: estrategia; Cuerpo de Bomberos; bomberos voluntarios; personal de administración y servicios y laboral; parque móvil; equipos, materiales y vestuario; infraestructuras; prevención y seguridad en las emergencias; capacidades operativas; desarrollo organizativo y calidad; normativa y regulación interna; feminización, y seguridad y cuidado. A partir de estas áreas se establecen trece objetivos específicos y un total de 119 medidas, todas ellas destinadas a consolidar y fortalecer la resiliencia del sistema de emergencias.

El Plan Bomberos 2030 se alinea con el Plan de Gobierno de la XV legislatura y contribuye directamente al cumplimiento de las medidas 4.5.1 y 4.5.5 del objetivo específico 4.5, "Mejorar la seguridad ciudadana, la gestión de las emergencias y la convivencia", dentro de la prioridad 4, "Buen gobierno, seguridad y mejores servicios públicos". Asimismo, el Plan Bomberos 2030 se alinea con el Plan de acción departamental del Departamento de Interior y Seguridad Pública y, más concretamente, con los objetivos departamentales OD3, OD5 y OD8.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Interior y Seguridad Pública, el Gobierno

Acuerda:

-1 Aprobar el Plan Bomberos 2030, que se adjunta como anexo.

-2 Encomendar a los departamentos de la Presidencia; de Economía y Finanzas, y de Interior y Seguridad Pública que adopten las medidas presupuestarias, de función pública y de cualquier otra naturaleza necesarias para el despliegue del Plan Bomberos 2030.

-3 Autorizar a la consejera de Interior y Seguridad Pública para que adopte las disposiciones e iniciativas necesarias para la ejecución de este Acuerdo y para que, mediante la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, coordine el despliegue de las medidas establecidas en el Plan y haga su seguimiento. La ejecución del Plan debe ajustarse a la normativa vigente en materia presupuestaria y de función pública.

-4 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que se puede consultar en la web del Departamento de Interior y Seguridad Pública, interior.gencat.cat (Departamento / Transparencia y buen gobierno / Ciudadanía y políticas públicas / Planes y programas sectoriales y generales / Plan estratégico de Bomberos).

Barcelona, 21 de octubre de 2025

Javier Villamayor Caamaño

Secretario del Gobierno

(25.294.058)